

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETÍN, Imprenta de José María Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 1 real línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 24 de Julio.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 21 de Julio de 1883.

Bajo la presidencia del Sr. Herrero Ortega y con asistencia de los Sres. Polanco Lavandero y Guzman Rodriguez, dió principio esta sesion leyendo el Secretario interino el acta de la anterior que sin discusion fué aprobada.

Seguidamente acordó S. E. aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante 3.436 pesetas con 53 céntimos por las obras ejecutadas en el mes de Junio último en el 7.º trozo de la carretera del puente de Don Guarin á Villada, por el contratista Don Toribio Gatón Rojo.

Aprobar igualmente una cuenta importante 8.920 pesetas con 75 céntimos por las obras ejecutadas en las de nueva construccion de la segunda parte del trozo 3.º de la carretera provincial de Mazariegos á Lagartos,

á cargo del contratista D. Nicanor Monge.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta por valor de 5.463 pesetas con 79 céntimos por las obras ejecutadas en el mes de Junio último en el puente de Villovieco, á cargo del contratista D. Manuel Fernandez.

Aprobar y mandar satisfacer otra cuenta por valor de 7.657 pesetas con 87 céntimos por las obras ejecutadas en el mes de Junio último en los de fábrica del trozo diez de la carretera del puente de Don Guarin á Villada, á cargo del contratista D. Ulpiano Ortega Aguado.

Aprobar y mandar satisfacer otra cuenta importante 12.576 pesetas con 41 céntimos por las obras ejecutadas en el mes de Junio último en el octavo trozo de la carretera del puente de Don Guarin á Villada, á cargo del contratista D. Cleto Melero Guerra; mandando que la precedente cuenta y las anteriores se pasen á la Contaduría de fondos provinciales para que proceda al pago.

Conceder ingreso en la casa de Misericordia á Maria Villejero Carrascal, soltera, de 64 años de edad, vecina de Castrillo de Don Juan.

Conceder igualmente ingreso en Maternidad á la niña Victoria Guzon, huérfana de madre, hija de Isidoro, vecino de Monzon; sin perjuicio de que esta concesion y la anterior se dé cuenta en su dia á la Diputacion provincial.

Aprobar definitivamente la subasta provisional, verificada en 26 de Junio último, para el suministro de vino á los acogidos en los asilos benéficos de la provincia, adjudicada al único postor D. Eulogio Villafañe, vecino de esta Ciudad, bajo el tipo de treinta

y seis céntimos de peseta cada litro de vino, relevando al rematante de otorgar escritura de contrato por haberle dispensado de ella, toda vez que se compromete á efectuar en una sola entrega el total de litros de vino que se necesite durante el año económico, siendo bastante para responder de ello el depósito que en concepto de provisional hizo para tomar parte en la subasta, debiendo satisfacer desde luego al Notario público Sr. Camarero, las quince pesetas con setenta céntimos que le corresponden por sus honorarios y papel suplido.

Dada cuenta de una Real orden circular, fecha 18 del corriente, relativa á elecciones municipales, S. Excmo. acordó unánime que se devuelvan á los Ayuntamientos respectivos las alzadas entabladas contra los acuerdos de esta Comision en materia de elecciones, con los expedientes originales que obran en esta Secretaria y ordenar así bien á los Ayuntamientos modifiquen esta resolucion á los reclamantes para que hagan uso del derecho de que se crean asistidos en el modo y forma prevenidos por la mentada disposicion.

Acordar se dirija atenta comunicacion al Sr. Gobernador civil de Vizcaya, para que ingrese en aquella caja de recluta en concepto de activo, el mozo Juan Narganes Rodriguez, número 12 de Castrejon y reemplazo de 1881.

Declarar baja en el ejército activo al soldado José Bahillo Martinez, número 1 del sorteo por el cupo de Villoldo y reemplazo de 1881, el cual ha justificado que su hermano Zacarias servía en el ejército de la isla de Cuba en el dia 9 de Febrero último, que fué el designado para la

revisión de excepciones del reemplazo referido; acordando S. E. se dé de alta en activo en lugar del José, al número á quien corresponda.

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar con la cláusula expresa de sin perjuicio, las cuentas municipales de los Ayuntamientos de Herrerueta correspondientes al ejercicio económico de 1881 á 82 durante el cual fué Alcalde D. Pedro Roldan y Depositario D. Juan Calvo; de Lomilla, del ejercicio económico de 1881 á 82, durante el cual fué Alcalde Don Juan Garcia y Depositario D. Nicolás Roldan.

Dada cuenta del expediente de Policía urbana del Ayuntamiento de Dueñas, remitido á informe por el Señor Gobernador, promovido por D. Juan Dueñas Rosales y D. Matias de Medina Rosales, contra D.ª Paula Charrin por edificar una bodega en la vía pública; S. E. visto antecedentes, acordó se devuelva el expediente original al Sr. Gobernador, informando que en este asunto procede, de conformidad con el dictámen del Arquitecto provincial, se ejecuten en la bodega construida por D.ª Paula Charrin las reformas siguientes:

1.ª Derribar los muros de la bodega que se hallan asentados sobre la vía pública.

2.ª Si el dueño ha de reconstruirlos, que lo haga en terreno fuera de aquella vía y para facilitar la vuelta de los carruages que vayan de la calle de S. Juan al carril de San Anton, ó vice-versa, á chafan los ángulos Sur-este y Noroeste tomando á partir de los vértices, un metro y uniendo los puntos que así resulten.

3.ª Que no se aumenten las dimensiones del cañon de la bodega y

4.º Que se prohíba por el Ayuntamiento de Dueñas depositar escombros, ni acumular tierras junto al muro Oeste

de la bodega de doña Paula Charrin, y arregle el paso del carril de San Anton á la calle de San Juan, con la pendiente

necesaria para facilitar la circulacion. Y no habiendo otros asuntos de que dar cuenta, se levantó la sesion, de que

yo el Secretario interino certifico.— Eleuterio Pastor Heredia.

## DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion, encargado de verificar la cobranza de las Contribuciones é Impuestos en el 1.º trimestre del corriente año económico de 1883-84, con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes, y mes de Agosto.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	CONCEPTOS.	DIAS de cobranza.
<b>Agencia de la Capital.</b>				
Agente Interino. Cobrador. Cobrador.	D. Juan Pineda. Saturio Solano. Pedro de la Fuente.	La Capital.	Territorial é industrial.	Del 1.º al 20 Agosto
<b>Demarcacion de Alar del Rey.</b>				
Recaudador. Auxiliar.	D. Andrés Márcos. Eusebio Márcos.	Micieces.	Territorial é industrial.	1.º Agosto
		Payo.	Industrial	2
		Vega de Bur.	Territorial é industrial.	3 y 4
		Cozuelos.	Id.	5
		Perazancas.	Id.	6
		Barrio de San Pedro.	Id.	7 y 8
		Olmos de Ojeda.	Id.	9 y 10
		Santibañez de Ecla.	Id.	11
		Prádanos.	Id.	12, 13 y 14
		La Vid.	Id.	16
		Alar del Rey.	Id.	17 y 18
		Villavermudo.	Id.	19
<b>Demarcacion de Aguilar.</b>				
Recaudador. Auxiliar.	D. Juan Francisco Gutierrez. Luciano Gomez	Brañosera.	Industrial.	1.º Agosto
		Barruelo.	Territorial é industrial.	2 y 3
		Nestar.	Id.	4
		San Martin y Perapertú.	Industrial.	5
		Villanueva de Henares.	Id.	6
		Pomar (Villarén.)	Territorial é industrial.	7 y 8
		Valdegama.	Id.	9
		Matamorisca.	Id.	10
		San Cebrian de Mudá.	Id.	11
		Lomilla.	Id.	11
		Mudá.	Id.	12
		Salinas.	Id.	13
		Verzosilla.	Industrial.	14
		Becerril del Carpio.	Territorial é industrial.	17
Aguilar de Campoo.	Id.	18 y 19		
<b>Demarcacion de Cervatos.</b>				
Recaudador.	D. Francisco de Diego.	Cervatos de la Cueva.	Territorial é industrial.	1 y 2 Agosto
		Calzadilla de la Cueva.	Id.	3
		Bustillo del Páramo.	Industrial.	3
		Torre de los Molinos.	Id.	4
		Riveros.	Territorial é industrial.	5
		Villanueva de la Cueva.	Industrial.	5
		Poblacion de Arroyo.	Id.	7
		Moratinos.	Id.	8
		Terradillos.	Territorial é industrial.	9
		Ledigos.	Id.	10
		Villoldo.	Industrial	12 y 13
		<b>Demarcacion de Paredes.</b>		
Recaudador.	D. Francisco Fernandez.	Añoza.	Territorial é industrial.	1.º Agosto
		Cardenosa.	Id.	2
		Villacidaler.	Id.	3
		Pozuelos.	Industrial	4
		Boatilla de Rioseco.	Territorial é industrial.	5 y 6
		Villada.	Id.	7 y 8
		Abastas.	Industrial	9
		Villanueva del Revollar.	Territorial é industrial.	10
		Villalumbroso.	Industrial.	11
		Paredes.	Territorial é industrial.	12, 13, 14 y 15
		<b>Demarcacion de Herrera.</b>		
Recaudador.	D. Manuel de los Rios,	Dehesa de Romanos.	Territorial é industrial.	1.º Agosto
		Herrera de Pisuerga.	Id.	2, 3 y 4
		O.ea.	Industrial.	5
		Páramo de Boedo.	Id.	6 y 7
		Calahorra.	Id.	8
		Santa Cruz de Boedo.	Id.	9
		San Cristobal de Boedo.	Id.	10
		Espinosa de Villagonzalo.	Id.	11 y 12
		Olmos de Pisuerga.	Id.	13 y 14
		Ventosa.	Id.	15

### Demarcacion de Baltanás.

Recaudador. Auxiliar. Auxiliar.	D. Félix Vazquez. Indalecio Civera Francisco Lopez.	Espinosa de Cerrato.	Territorial é industrial.	1 y 2 Agosto
		Quintana.	Id.	1
		Reinoso	Id.	1
		Tabanera de Cerrato.	Id.	2
		Villaviudas.	Id.	2 y 3
		Cobos de Cerrato.	Industrial.	3
		Villahan	Id.	3 y 4
		Hornillos.	Territorial é industrial.	4
		Valdecañas.	Industrial.	5
		Palenzuela.	Id.	5 y 6
		Herrera.	Id.	7
		Antigüedad.	Id.	8 y 9
		Baltanás.	Territorial é industrial.	10, 11 y 12
Villodrigo.	Industrial.	13		

### Demarcacion de Amusco.

Recaudador. Auxiliar. Auxiliar.	D. José Rodriguez. Gorgonio Rodriguez. Pedro Mediavilla.	Rivas.	Territorial é industrial.	1.º Agosto
		Valdeolmillos.	Id.	1.º
		Támara.	Id.	1 y 2
		Amayuelas de Abajo.	Id.	3
		Valdespina.	Id.	3
		Amayuelas de Arriba.	Id.	4
		Villagimena.	Id.	2
		Palacios del Alcor.	Id.	5
		San Cebrian.	Id.	7 y 8
		Amusco.	Id.	6, 7 y 8
		Piña.	Industrial.	9 y 10

### Demarcacion de Renedo.

Recaudador. Auxiliar. Auxiliar.	D. Juan Manuel Gutierrez. Pablo Gutierrez. Adolfo Alonso.	Villanueva de Abajo.	Territorial é industrial.	1.º Agosto
		Ayuela.	Id.	2
		Valderrábano	Id.	3
		Villabasta.	Id.	4
		Villasila y Villamelendro.	Id.	5
		Respenda.	Id.	6, 7 y 8
		Congosto.	Industrial.	9
		La Puebla.	Id.	10
		Buenavista.	Id.	11
		Renedo de Valdavia.	Id.	12 y 13
		Arenillas de San Pelayo.	Id.	14
		Villaeles.	Id.	15
		Tabanera de Valdavia.	Territorial é industrial.	16
		Villanuño.	Industrial.	17

### Demarcacion de Cisneros.

Recaudador.	D. Eleodoro Anton.	Pozo de Urama.	Territorial é industrial.	1.º Agosto
		Mazuecos.	Id.	2
		Cisneros.	Id.	3 y 4
		Villelga.	Id.	5
		San Roman.	Id.	6
		Villatoquite.	Industrial.	7
		Villalcon.	Id.	8

### Demarcacion de Saldaña.

Recaudador.	D. Pedro Niño	Velilla de Guardo.	Territorial é industrial.	1.º Agosto
		Guardo.	Id.	2 y 3
		Mantinos.	Id.	4
		Villalba de Guardo.	Id.	5
		Fresno del Rio.	Id.	6
		Pino del Rio.	Id.	7
		Villosilla de la Vega.	Id.	8
		Poza de la Vega.	Industrial.	9
		Santervás de la Vega.	Id.	10
		Villafruel.	Territorial é industrial.	11
		Membrillar.	Industrial.	12
		Saldaña.	Id.	13, 14 y 15

### Demarcacion de Osorno.

Recaudador.	D. Policarpo Abril.	San Llorente.	Territorial é industrial.	1.º Agosto
		Fuente-andrino.	Id.	2
		Villaherreros.	Id.	3 y 4
		Santillana	Id.	5 y 6
		Osorno	Id.	7 y 8
		Las Cabañas.	Id.	9
		Lantadilla.	Industrial.	10 y 11
		Osornillo.	Id.	12
		Abia de las Torres.	Id.	13
		Villadiezma.	Id.	14

### Demarcación de Cervera.

Recaudador.	D. Mariano Cuéna.	Otero de Guardo.	Territorial é industrial.	1.º Agosto
Auxiliar.	Ulpiano Cuena.	Camporredondo.	Id.	1.
Auxiliar.	Antolin Gutierrez.	Alba de los Cardaños.	Id.	2
		Triollo.	Id.	2
		Santibañez de Resoba.	Id.	3
		Revanal de las Llantas.	Id.	3
		San Martin de los Herreros.	Id.	4
		Herreruela.	Id.	4
		Celada de Robledo.	Id.	4
		San Salvador de Cantamuga.	Id.	5
		Resoba.	Id.	6
		Vergaño.	Id.	6
		Ligüérezana.	Id.	7
		Vañes.	Id.	7
		Quintanalugos.	Id.	8
		Dehesa de Montejo.	Id.	9
		Lores.	Id.	10
		Arbéjal.	Id.	10
		Polentinos.	Id.	11
		Castrejon.	Id.	12
		Redondo.	Id.	13 y 14
		Cervera.	Id.	15 y 16
			Industrial.	18 y 19

### Demarcación de Astudillo.

Recaudador.	D. Juan Francisco Antolinez.	Boadilla del Camino.	Territorial é industrial.	1 y 2 Agosto
Auxiliar.	Benito Maté.	Villamediana.	Id.	2 y 3
		Melgar de Yuso.	Id.	3 y 4
		Torquemada.	Id.	4, 5 y 6
		Villodre.	Id.	5
		Cordovilla.	Id.	9
		Santoyo.	Industrial.	9 y 10
		Itero.	Id.	11
		Valbuena.	Id.	12
		Villalaco.	Territorial é industrial.	13
		Astudillo.	Industrial.	14, 15, 16 y 17

### Demarcación de Becerril.

Recaudador.	D. Alejandro de Castro.	Villaumbrales.	Territorial é industrial.	1 y 2 Agosto
Auxiliar.	Julian Manzanedo.	Becerril de Campos.	Id.	3, 4 y 5
		Villamurjel de Cerrato.	Id.	7 y 8
		Grijota.	Id.	9 y 10
		Villamartin de Campos.	Id.	11
		Magaz.	Id.	12
		Manquillos.	Id.	14
		Perales.	Id.	14
		Husillos.	Industrial.	15
		Autilla del Pino.	Territorial é industrial.	16
		Baños de Cerrato.	Industrial.	17

### Demarcación de Nogal de las Huertas.

Recaudador.	D. Felipe Otoral.	San Mamés de Campos.	Territorial é industrial.	1.º Agosto
		Bahillo.	Id.	2 y 3
		Villamorco.	Id.	4
		Villasabariago.	Id.	5
		Nogal de las Huertas.	Id.	6
		Robladillo.	Industrial.	7
		Calzada de los Molinos.	Id.	8
		Villaturde.	Id.	9 y 10

### Demarcación de Dueñas.

Recaudador.	D. Estéban Rodriguez.	Revilla de Campos.	Territorial é industrial.	1.º Agosto
		Santa Cecilia del Alcor.	Id.	2
		Puentes de Valdepero.	Id.	3 y 4
		Monzon.	Industrial.	6 y 7
		Villalobon.	Id.	8
		Valoria del Alcor.	Territorial é industrial.	13
		Ampudia.	Industrial.	14 y 15
		Torremormojon.	Id.	16
		Pedraza.	Id.	17
		Dueñas.	Id.	9, 10 y 11

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que, por ningun concepto, dejen de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar satisficieron sus cuotas por contribuciones directas.

Al propio tiempo, esta Delegacion invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por Contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus débitos, de acuerdo con lo dispuesto por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 4 de Abril de 1877, segun la que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente por orden de vencimientos, para lo cual ha comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretexto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 23 de Junio de 1883.—El Delegado del Banco de España, *Enrique Robert.*

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### INTERESANTE.

Se halla en esta poblacion el Médico-Cirujano especialista D. Alejandro Jambert, el cual se dedica á la curación

de las enfermedades cancerosas, úlceras, fistulas, tisis, hérpes, tiña, esterilidad, matriz; etc., etc.; todo mal de ojos, á los cuales practica toda clase de operaciones sin molestia del paciente. Á los ciegos de cataratas se les devuelve la vista en menos de dos minutos.

Sus consultas no serán menos de 20 rs. en el gabinete y á domicilio 40. Vive en la fonda de la señora Viuda de Massa.

1—4

PALENCIA:  
Imp. de José M. de Herran,  
Cestilla, 6.